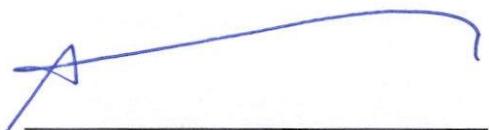


## ANEXO

### Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público - NICSP del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros

- Unidad Ejecutora 003: Secretaria General Presidencia del Consejo de Ministros
- Unidad Ejecutora 1733: Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión AD HOC Creada por la Ley N° 29625.
- Unidad Ejecutora 1749: Proyecto Especial Legado



ANA MARÍA SERRUDO ECHAÍZ  
*Presidenta*



ROCÍO ESPINO GOYCOCHEA  
*Integrante*



ELAR RAÚL MEJÍA SUÁREZ  
*Integrante*

**PROGRAMA DE TRANSICIÓN AL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO**

**Programa de Transición a las NICSP**

Sector: Presidencia del Consejo de Ministros

Entidad adoptante: Pliego 001 - Presidencia del Consejo de Ministros

Nivel descentralizado u operativo: UE 003 - Secretaría General - PCM

N°	Descripción de brecha contable (según diagnóstico)	Rubro Contable	Importe ejecutado	Acción para el cierre de brechas	Plazo	Importe por ejecutar	Área Responsable
1	<b>NICSP 1 - PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS</b> Los EEEF no fueron medidos y reconocidos conforme a las NICSP, la entidad se encuentra en proceso de transición	Todos los rubros	0	Adecuar el saldo de los estados financieros conforme a las NICSP	31.12.2026	0	Área de Contabilidad
2	<b>NICSP 3 - POLÍTICAS CONTABLES, CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y ERRORES</b> La práctica contable anterior estuvo basada en las disposiciones emitidas por el ente rector DGCP del MEF	Todos los rubros	0	Se procederá de acuerdo a la Resolución Directoral N°016-2023-EF/51.01 - Formato N° 5	31.12.2024	0	Área de Contabilidad
3	<b>NICSP 3 - POLÍTICAS CONTABLES, CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y ERRORES</b> Se requiere capacitación en NICSP	Todos los rubros	0	Solicitar capacitación para una mejor interpretación de las NICSP	31.12.2025	0	CET, Equipo de Trabajo y Área de Contabilidad
4	<b>NICSP 14 - HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN</b> El módulo de sentencias judiciales reporta el saldo de las cuentas de pasivos y de orden, de no ser conciliada no se podría cerrar la información financiera tanto de los periodos intermedios y cierre anual.	Cuentas por Pagar, Provisiones y Cuentas de Orden	0	Conciliar periódicamente con la Procuraduría de la entidad	31.12.2025	0	Procuraduría Pública y Área de Contabilidad
5	<b>NICSP 17 - PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO</b> Los elementos de Propiedades, Planta y Equipo se reconocieron conforme a lo establecido por la DGCP (Directiva 005-2026-EF/51.01)	Propiedad, Planta y Equipo (Neto)	0	Se aplicará la Directoral N°016-2023-EF/51.01 y la NICSP 17 para el reconocimiento de los elementos de propiedad, planta y equipo	31.12.2025	0	Área de Contabilidad y Patrimonio
6	<b>NICSP 17 - PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO</b> La entidad no revisa el valor residual y la vida útil de un activo, como mínimo, en cada fecha de presentación anual y, si las expectativas difieren de las estimaciones previas, los cambios se contabilizarán como un cambio en una estimación contable, conforme a lo establecido en la NICSP 3, Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.	Propiedad, Planta y Equipo (Neto)	0	Se aplicará la Directoral N°016-2023-EF/51.01 y la NICSP 17 para el reconocimiento de los elementos de propiedad, planta y equipo	31.12.2025	0	Área de Contabilidad y Patrimonio
7	<b>NICSP 31 - INTANGIBLES</b> La entidad no revisa en cada periodo la vida útil de un activo intangible, para determinar si existen sucesos que lo mantengan con vida útil indefinida; y de haber algún cambio se tratará como un cambio de estimación contable	Otras Cuentas del Activo	0	La entidad solicitará un informe técnico en cada presentación de la información, al área correspondiente.	31.12.2026	0	OGTI - Área de Contabilidad

PROGRAMA DE TRANSICIÓN AL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO

Programa de Transición a las NICSP							
Sector: Presidencia del Consejo de Ministros							
Entidad adoptante: Pliego 001 - Presidencia del Consejo de Ministros							
Nivel descentralizado u operativo: UE-020 PCM - Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc Creada por la Ley N°29625							
Orden	Descripción de brecha contable (según diagnóstico)	Rubro Contable	Importe ejecutado	Acción para el cierre de brechas	Plazo	Importe por ejecutar	Área Responsable
1	<p><b>NICSP 1 - PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS</b> Párrafo 76 – Clasificación de Activo Corriente y No Corriente</p> <p>Al 31.12.2023 en el Estado de Situación Financiera, Otras Cuentas por cobrar (Neto), se presentaba la cuenta 1202.04 Depósitos Entregados en Garantía con el importe de S/33,396.44 en el Activo Corriente.</p> <p>Sin embargo, analizando la composición de las operaciones se determinó que había garantías cuyo vencimiento corresponden a los años 2025, 2027 y 2029.</p>	ACTIVO CORRIENTE Otras Cuentas por Cobrar (Neto)	En el Estado de Situación Financiera del mes de mayo 2024 se efectuaron los correctivos correspondientes, considerándose en ACTIVO CORRIENTE Otras Cuentas por Cobrar (Neto) S/12,461.89; y en ACTIVO NO CORRIENTE Otras Cuentas por Cobrar Largo Plazo S/20,934.55				
2	<p><b>NICSP 12 – INVENTARIOS</b> Párrafo 34-35 – Método Promedio Ponderado.</p> <p>La entidad al 31.12.2023 ha venido aplicando al costo de los inventarios el método Primeras Entradas Primeras Salidas (PEPS).</p> <p>La R.D. N° 009-2024 dispone que: "Las entidades asignan el costo de los inventarios que tengan naturaleza y uso similares, utilizando la fórmula del costo promedio ponderado; excepto en partidas de inventario en las que corresponda aplicar el párrafo 32 de las NICSP 12 Inventarios"</p>	ACTIVO CORRIENTE Inventarios (Neto)	Se ha recalculado el movimiento de inventarios utilizando la fórmula del costo promedio ponderado, determinándose que la diferencia entre ambos métodos es de S/ 159, que representa el 0,01% del total del activo al 31.12.2023, lo cual constituye una diferencia No Material, por lo cual se considera que no existe brecha contable. Sin embargo, a partir del año 2025, se aplicará el método promedio ponderado conforme lo dispone la R.D. N° 009-2024-EF/51.01.				
3	<p><b>NICSP 17 - PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</b> Párrafo 67 – Valor Residual.</p> <p>La R.D. N°016-2023-EF/51.01, dice: "El valor residual de un elemento PPE se considera que es S/1 (Un Sol y 00/100), cuando una entidad espera utilizar el elemento durante toda su vida económica; es decir, cuando la vida útil y la vida económica sean iguales. En caso contrario, la entidad realiza la mejor estimación del valor residual del elemento PPE".</p> <p>La entidad al 31.12.2023 ha venido aplicando la R.D. N°011-2018-EF/51.01, publicada el 29.12.2018, que aprueba el Anexo de Modificatorias y el Texto Ordenado de la Directiva N°005-2026-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", en cuyo numeral 6.- Estimación de la vida útil, a la letra dice: "...las entidades revisarán obligatoriamente la vida útil de los elementos de PPE en la oportunidad en que la Dirección General de Contabilidad Pública lo disponga". En tal sentido, en diciembre del 2018 se efectuó la revisión de la vida útil, modificándola según el Informe correspondiente.</p> <p>Al 31.12.2023 existen 572 bienes de PPE que se encuentran con valor neto de S/1.00, que deben ser objeto de revisión del valor residual, de corresponder, para lo cual se solicitará a la administración el respectivo informe técnico.</p>	ACTIVO NO CORRIENTE Propiedad, Planta y Equipo		Se solicitará informe técnico.	Hasta el 31.12.2026	S/ 572.00 valor neto de 572 bienes de PPE.	Sub Unidad de Logística y Archivo

Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page, including a large signature on the left, a horizontal line with an arrow pointing right in the center, and another signature on the right.

**PROGRAMA DE TRANSICIÓN AL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO**

Programa de Transición a las NICSP							
Sector: Presidencia del Consejo de Ministros							
Entidad adoptante: Pliego 001 - Presidencia del Consejo de Ministros							
Nivel descentralizado u operativo: UE-1749 - Proyecto Especial Legado - PEL							
Orden	Descripción de brecha contable (según diagnóstico)	Rubro Contable	Importe ejecutado	Acción para el cierre de brechas	Plazo	Importe por ejecutar	Área Responsable
1	<p><b>NICSP 12 INVENTARIOS</b></p> <p>Párrafo 44 – Cuando los inventarios se venden, se intercambian o se distribuyen, el importe en libros de los mismos se reconocerá como un gasto en el periodo en el que se registren los correspondientes ingresos. Si no existe un ingreso relacionado, el gasto se reconocen cuando se distribuyan los bienes o se preste el servicio. El importe de cualquier rebaja en los inventarios, y todas las pérdidas en los mismos, se reconocerá como un gasto en el periodo en que tenga lugar dicha rebaja. El importe de cualquier reversión de las rebajas de inventarios se registrará como una reducción en el importe de los inventarios reconocido como un gasto, en el periodo en que la reversión tenga lugar.</p> <p>R.D. N°016-2023-EF/51.01 Según anexo de las Disposiciones para la aplicación del Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del sector Público en la preparación de la Información Financiera</p> <p>- Las entidades que adquieran o construyan bienes tangibles (adquirentes), para ser entregados a otras entidades públicas o privadas (beneficiarias), presentan dichos bienes en el rubro de inventarios del Estado de Situación Financiera.</p> <p><b>SITUACION AI 31.12.2023</b> Existen 3 PIPs y 3 IOARRs que figuran en nuestros libros y que no han sido transferido los saldos contables a las otras entidades públicas.</p>	ACTIVO CORRIENTE Inventarios (Neto)	En proceso	Se han realizado un cronograma de las liquidaciones de las respectivas inversiones a fin de poder transferir los saldos contables a las entidades públicas correspondientes	Hasta el 31.12.2025	El importe a ejecutar es por S/ 403,658,384.07	Unidad de Administración, Unidad de Infraestructura
2	<p><b>NICSP 17 - PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</b></p> <p>Párrafo 67 – El valor residual y la vida útil de un activo se deberán revisar, como mínimo, en cada fecha de presentación anual y, si las expectativas difirieren de las estimaciones previas, los cambios se contabilizarán como un cambio en una estimación contable, de acuerdo con la NICSP 3, Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores. Valor Residual.</p> <p>R.D. N°016-2023-EF/51.01 Según anexo de las Disposiciones para la aplicación del Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del sector Público en la preparación de la Información Financiera</p> <p>"El valor residual de un elemento PPE se considera que es S/1.00 (Un Sol y 00/100), cuando una entidad espera utilizar el elemento durante toda su vida económica; es decir, cuando la vida útil y la vida económica sean iguales. En caso contrario, la entidad realiza la mejor estimación del valor residual del elemento PPE".</p> <p><b>SITUACION AI 31.12.2023</b> Existen 1,754 Equipos Computacionales y Periféricos y 1 Automóvil, que se encuentran con valor neto de S/1.00, que no se ha revisado el valor residual y la vida útil.</p>	ACTIVO NO CORRIENTE Propiedad, Planta y Equipo	En proceso	La Unidad de Administración ha remitido un Memorando a la Unidad de Servicios Tecnológicos y Transmisiones y a la Subunidad de Control Patrimonial para que de manera conjunta evalúen y revisen el valor residual y la vida útil de estos bienes, estando a la fecha en proceso.	Hasta el 31.12.2025	El importe por ejecutar es de 1,755 bienes equivalente a S/ 1,755.00	Unidad de Administración, Unidad de Servicios Tecnológicos y Transmisiones, Subunidad de Control Patrimonial
3	<p><b>NICSP 31 - INTANGIBLES</b></p> <p>Párrafo 108 – La vida útil de un activo intangible que no está siendo amortizado se revisará cada periodo sobre el que se informa para determinar si existen sucesos y circunstancias que permitan seguir manteniendo una vida útil indefinida para ese activo. Si no existen, el cambio en la evaluación de la vida útil de indefinida a finita se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de acuerdo con la NICSP 3.</p> <p>R.D. N°009-2024-EF/51.01 Otras Disposiciones para la aplicación del Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del sector Público en la preparación de la Información Financiera</p> <p>Las entidades consideran que el valor residual de un activo intangible es S/ 1 (Un Sol y 00/100); a menos que exista un compromiso por parte de un tercero, de adquirir el activo al final de su vida útil, en cuyo caso, realizan la mejor estimación del valor residual del activo intangible.</p> <p><b>SITUACION AI 31.12.2023</b> Existen 61 Software y 3 Patentes con valor residual de S/ 1.00</p>	ACTIVO NO CORRIENTE Otras Cuentas del Activo	En proceso	La Unidad de Administración emitirá un nforme Técnico a la Unidad de Servicios Tecnológicos y Transmisiones a fin de realizar la vida útil de los Intangibles	Hasta el 31.12.2025	El importe por ejecutar es de 64 Intangibles equivalente a S/ 64.00	Unidad de Administración, Unidad de Servicios Tecnológicos y Transmisiones